

	Nombre	Cargo
Persona que lo Elaboro	EVELIN DEBECILDA MALDONADO	COORD. ITEM
Persona que lo Autoriza	EULALIO MALDONADO	ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATACIONES																		
Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Indicador del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asigna el contrato	Fecha de inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato/orden de compra en HondaCompras?	Link de publicación de contratos (orden de compra en HondaCompras)	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, facturas, cotizaciones, etc.)	Observaciones
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Pa. Alcaldía Municipal		Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8827-4741	Reparación de asfalto para empujamiento de camiones	Contratación Directa	Obras	34,220.00	HN\$	ROGER ANTONIO RODRIGUEZ BERNILLA	2021-05-04	15	LAPAZ	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Pa. Alcaldía Municipal		Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8827-4741	Reparación de mobiliario que se encuentra dañado en las oficinas de la alcaldía	Contratación Directa	Obras	10,432.50	HN\$	VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA	2021-05-10	20	LAPAZ	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Pa. Alcaldía Municipal		Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8827-4741	de agua fría y cerrado con malla cónica	Contratación Directa	Obras	79,960	HN\$	JOSE ALBERTO DIAZ ANDINO	2021-05-11	30	LAPAZ	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Pa. Alcaldía Municipal		Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8827-4741	Asesoría técnica para reparación de baches en vía pública	Contratación Directa	Servicios	5,370	HN\$	ADELMAR CONCEPCION CRUZ BONILLA	2021-05-10	15	LAPAZ	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Pa. Alcaldía Municipal		Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8827-4741	Contribución del hecho de otorgar a personas de escasos recursos económicos	Contratación Directa	Obras	97,300	HN\$	EVEL DE JESUS RAMIREZ	2021-05-26	15	LAPAZ	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **ROGER ANTONIO RODRIGUEZ BONILLA** Mayor de edad, casado, hondureño, de oficio agricultor, con número de identidad 1211-1976-00027, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de: **"Movilización de Cercos para Ampliación de Carretera"**, en la comunidad de Hato Viejo y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** El **CONTRATISTA** con el recurso humano, material (según especificación de la cotización) equipo y herramienta menor necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar los trabajos de retirar y cercar nuevamente por donde los dueños de los terrenos han cedido, para la ampliación de esta calle, así mismo la chapia y descombro de árboles que se encuentren en el área de la ampliación. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 34,220.00)** Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 14, Actividad 02, Fondo 11, Objeto del gasto 23400, número de proyecto 01, el cual se pagará una vez finalizado los trabajos. **TERCERA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, L. 123.19) del monto total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de la resolución del contrato. Si la

Roger Rodriguez

El





República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

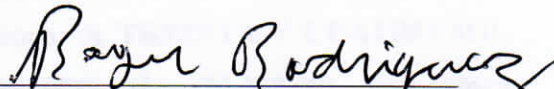
Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



Alcaldía Municipal. f) Si dejaré de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad L. 2,000.00 (L. 250.00), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los 04 días del mes de mayo del dos mil veintiuno.




EULALIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
ID. N° 1211-1968-00056


ROGER ANTONIO RODRIGUEZ B.
CONTRATISTA
ID. N° 1211-1976-00027

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263, certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA**, hondureño, mayor de edad, con identidad 0506-1961-01032, con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio constructor, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la **"REPARACION DE MOBILIARIO EN OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL"** En tal virtud el presente contrato se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere la mano de obra calificada y no calificada, así como los materiales, equipo menor y todo lo necesario para reparar mobiliario dañado que se encuentra en las diferentes oficinas de la municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de L. 10,432.50 (Diez mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con 50/100).

CLAUSULA TERCERA: El contratante requiere la entrega de las obras antes descritas en un plazo de 20 días calendarios. **MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de (L. 37.56) equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad presentada de L682.50 (L 85.31).

CLAUSULA SEXTA: El contratado ofrece tres meses de garantía a su obra a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose a restaurar lo que fuere necesario en caso que presente fallas de origen, nunca por causas externas.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los diez días del mes de Mayo del dos mil veintiuno.



FyS:

Eulalio Maldonado Moreno

F:

Víctor Manuel Castillo Murcia



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **JOSÉ ALBERTO DIAZ ANDINO** Mayor de edad, casado, hondureño, de oficio constructor, con número de identidad 0801-1964-02680, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA SALIDA DE AGUA LLUVIA Y CERCADO CON MALLA CICLÓN”**, en el Bo. Divino Paraíso y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** El **CONTRATISTA** con el recurso humano, materiales, equipo y herramienta menor necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar la construcción de cuneta, el cercado de malla ciclón con parales de tubo galvanizado de 1 ½”, con dos hiladas de bloque, y el respectivo remate para que la malla quede firme y una conexión al alcantarillado. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 79,960.00)** Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 14, Actividad 00, Fondo 11, Objeto del gasto 47210, número de proyecto 10, el cual se pagará EN DESEMBOLSOS PARCIALES ACORDES AL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO (estimaciones de obra). **TERCERA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, L. 287.86) del monto

JOSÉ ALBERTO DIAZ



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de la resolución del contrato. Si la demora se produjere por causas no imputables al CONTRATISTA, la Alcaldía autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CUARTA: SUPERVISION:** El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.** Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará pagos parciales de acuerdo a estimaciones de obra los cuales deberán ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. El pago final se realizará una vez recibida la obra a satisfacción para hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.** 1) **Notificación de Demoras:** El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirará el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentará las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme éste contrato. e) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública,

A
DIAZ
JOSE ALBERTO



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejaré de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad L. 8,000.00 (L. 1,000.00), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno.



EULALIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
ID. N° 1211-1968-00056

JOSÉ ALBERTO DÍAZ A
JOSÉ ALBERTO DÍAZ ANDINO
CONTRATISTA
ID. N° 0801-1964-02680



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263, certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **ADELMÍ CONCEPCIÓN CRUZ BONILLA**, hondureño, mayor de edad, casado con identidad, 0307-1992-00158 con domicilio actual en Tablazón, Lamani, Comayagua, de oficio aserrador, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la: **"ASERRAR ÁRBOLES PARA REPARACIÓN DE TECHO EN VIVIENDA"** En tal virtud el presente contrato se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere los servicios para aserrar una madera (Cuartones y reglas, estos árboles se encuentran caídos la cual se utilizará para la reparación del techo de la vivienda de la Sra. Gladis Yeni Acosta.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de L. 5,370.00 (cinco mil trescientos setenta lempiras exactos).

CLAUSULA TERCERA: El contratante requiere la entrega de las obras antes descritas en un plazo máximo de 15 días calendarios. **MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de (L.19.33) equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad presentada de L.370.00 (L 46.25).

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA SEPTIMA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA OCTAVA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los dieciséis días del mes de Mayo del dos mil veintiuno.

FyS:


Eulalio Maldonado Moreno

F: Adelmi E. Cruz B.

Adelmi Concepción Cruz Bonilla



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **EVER DE JESUS RAMIREZ** Mayor de edad, casado, hondureño, de oficio constructor, con número de identidad 0307-1978-00078, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de: **“CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS”**, en Corral Falso; y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** El **CONTRATISTA** con el recurso humano, materiales, equipo y herramienta menor necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar la construcción de techos a las viviendas de la Sra. Dalia Maldonado Y el Sr. Amado Romero, así mismo el suministro e instalación de acometida de la vivienda del Sr. Amado Romero. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 97,300.00)** Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 11, Actividad 01, Fondo 11, Objeto del gasto 23400, número de proyecto 01, el cual se pagará **EN UN SOLO PAGO**. **TERCERA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, L. 350.28) del monto total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de la resolución del contrato. Si la demora se produjere por causas no imputables al **CONTRATISTA**, la

Eulalio Maldonado Moreno

Ever de Jesús Ramírez



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741
Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



Alcaldía autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CUARTA: SUPERVISION:** El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.** Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará un solo pago de acuerdo a una única estimación de obra la cual deberá ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. El pago se realizará una vez recibida la obra a satisfacción de la alcaldía y beneficiarios para hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.** 1) **Notificación de Demoras:** El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirare el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentare las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme éste contrato. e) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública, o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejare de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz y a los beneficiarios del proyecto: Sra. Dalia Maldonado y Sr. Amado Romero.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad L. 6,000.00 (L. 750.00), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno.



EULALIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
ID. N° 1211-1968-00056

EVER DE JESÚS RAMÍREZ
CONTRATISTA
ID. N° 0307-1978-00078